

Referencia: 252/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES, EN LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO, SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (M.A.S.)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación, es la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (SPA a partir de ahora) para la gestión preventiva de las cuatro especialidades para todos los centros de trabajo y personal de la administración local M.A.S., de conformidad con el presente pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas. La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prorrogar por años sucesivos otros dos, hasta un máximo de cuatro. Todo ello conforme a las obligaciones y exigencias contenidas en la Ley 31/98 de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y en el resto de disposiciones legales vigentes aplicables.

Las especialidades a contratar son:

- Seguridad Laboral;
- Higiene Industrial;
- Ergonomía y Psicosociología aplicadas;
- Medicina del trabajo y Vigilancia de la salud.

Dicho servicio implicará los trabajos necesarios para la realización y/o actualización de la Evaluación de riesgos, formación del personal, reconocimientos médicos de aptitud ya sean de nuevo ingreso o periódicos, asesoramiento en la elaboración de procedimientos de trabajo, asistencia en obra con el control de ambiente de trabajo en caso de reparaciones de tuberías de fibrocemento, apoyo permanente para la coordinación de actividades y elaboración del plan de seguridad y salud si es el caso. El asesoramiento y apoyo técnico será permanente para el cumplimiento de las prescripciones legales para cada una de las especialidades detalladas y de acuerdo a las funciones previstas en el art. 31.3 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la gestión preventiva de cada una de las cuatro especialidades que se contratan en materia de Prevención de Riesgos Laborales implicará la realización de las siguientes actividades:



a) En materia de vigilancia de la salud de los trabajadores:

La gestión preventiva en el marco de esta especialidad implicará la prestación de una actividad sanitaria al conjunto de los trabajadores de la MAS. Actividades de vigilancia de la salud a desarrollar:

a.1.) COLECTIVAS

ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

- Análisis del estado de salud.
- Análisis de la evaluación de riesgos.
- Determinación de los puestos de trabajo con examen de salud obligatorio.
- Visita a los centros de trabajo.
- Planificación anual de las actividades a realizar

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Análisis epidemiológico de los resultados.
- Plan de necesidades de Formación e Información de los trabajadores en materia de Medicina del Trabajo / Primeros Auxilios
- Formación e Información de los trabajadores en Medicina del Trabajo.
- Informe de medidas recomendadas a los trabajadores que lo precisen.
- Asesoramiento y/o colaboración en seguridad y salud laboral a requerimiento de la MAS.
- Colaboración con la Autoridad Sanitaria y Laboral.

DOCUMENTACIÓN

- Planificación anual.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Protocolo.
- Programación de reconocimientos.
- Análisis epidemiológico de los resultados.
- Memoria.

a.2) INDIVIDUALES

PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN EXÁMENES MÉDICOS

CONTENIDO GENERAL MÍNIMO:

- Antecedentes personales y laborales.
- Valoración del estado de salud actual y hábitos personales saludables.
- Datos antropométricos: peso, talla, IMC.
- Tensión arterial.
- Control de visión.
- Audiometría.
- Electrocardiograma.
- Espirometría.



- Exploración física por órganos y aparatos.
- Será preciso detallar qué protocolos específicos se siguen en los exámenes de salud de los trabajadores en cada puesto.

CONTENIDO ESPECÍFICO:

- Encuesta por riesgo.
- Descripción de las tareas del puesto y de los EPIS a utilizar, exposición a riesgos, medidas preventivas.
- Exploración específica según protocolos.
- Pruebas complementarias en función de los riesgos y exploraciones realizadas. Y exigencias determinadas por la evaluación de su puesto de trabajo y la legislación específica que le aplique.
- Asesoramiento en programas de vacunación según los riesgos del puesto. Incluyendo la vacuna de la gripe.

TIPOS DE EXÁMENES DE SALUD:

- De incorporación de un nuevo trabajador, aplicando exhaustivamente los protocolos establecidos en función de los riesgos determinados del puesto a ocupar.
- Después de baja prolongada o enfermedad.
- Asignación de nuevas tareas a un trabajador con otros riesgos.
- Cambio de puesto de trabajo.
- Trabajadores especialmente sensibles.
- Periódicos en función del riesgo y nivel de exposición.

PERIODICIDAD

- Determinación de la periodicidad con la que deben realizarse los reconocimientos médicos en cada puesto de trabajo; así como las pruebas complementarias en función de los riesgos, la antigüedad en el puesto y el grado de exposición.

INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS:

- Individuales a cada trabajador. Remisión de informe médico al trabajador en el plazo máximo de 15 días naturales desde su realización, de carácter confidencial, conteniendo resultados, información personalizada sobre los riesgos, medidas preventivas y recomendaciones a la vista del resultado de las pruebas practicadas.
- A la empresa en términos de aptitud y guardando la confidencialidad de los datos. Emisión de informes de APTITUD de los trabajadores a sus puestos para la MAS y, si fuera preciso, limitación para alguno de los cometidos o tareas del puesto en el plazo de una semana como máximo.

b) En materia de Seguridad en el Trabajo:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Seguridad en el Trabajo se refiere, se deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa,



incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

1. Evaluación inicial de riesgos laborales por puesto de trabajo, revisando y actualizando la información disponible en la MAS.
2. Elaboración de un Programa anual de actuaciones en materia preventiva, que establezca la planificación de actuaciones de cara al ejercicio.
3. Elaboración de planes de emergencias, autoprotección y evacuación, y asesoramiento técnico en su implantación y divulgación. Realización de simulacros de evacuación.
- 4.- Realizar actividades de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- 5.- **Formación** continua en relación los riesgos y medidas a adoptar.
- 6.- Elaboración de procedimientos de actuación y normas de seguridad. Así como colaboración en los procedimientos e instrucciones de trabajo elaboradas por los responsables de los Servicios/ Secciones de la MAS.
- 7.- Investigación de accidentes graves con baja y sin baja, y enfermedades profesionales, revisando en consecuencia la evaluación de riesgos y procedimiento, en su caso, o su modificación/ actualización. Realización de estudios de accidentalidad.
- 8.- Colaboración con la MAS en la investigación de accidentes leves con baja y sin baja laboral.
- 9.- Realización de controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo, a través de inspecciones de los lugares de trabajo, instalaciones y equipos de trabajo.
- 10.- Elaboración de inventarios de EPIS por puesto de trabajo, y colaboración técnica en el procedimiento para su adquisición y utilización. Evaluación de EPIS según R.D. 1215/1997.
- 11.- Asistencia técnica y asesoramiento, si fuese preciso, en las reuniones con los delegados de prevención, y en posibles visitas/inspecciones de las autoridades laborales.

c) En materia de Higiene Industrial:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Higiene Industrial se refiere, se deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:



- 1.- Realización de una evaluación del riesgo higiénico para la salud, de carácter cualitativo, que permita la identificación de agentes químicos o físicos peligrosos para su evaluación específica.
- 2.- Realización de una programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial, prestando el asesoramiento necesario para ello. Seguimiento periódico de la programación realizada.
- 3.- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- 4.- Comprobación de la posesión de fichas de riesgos de los productos utilizados en los centros de trabajo e incluir en las sesiones de formación que impartan la formación a los trabajadores sobre los riesgos de los productos más comunes. Así como comprobar que las fichas están a disposición de los mismos.
- 5.- Colaboración en la elaboración de procedimientos e instrucciones de trabajo por los responsables de los Servicios/ Secciones de la MAS.
- 6.- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales relacionadas con la higiene industrial.
- 7.- Realización de evaluaciones higiénicas periódicas de seguimiento.
- 8.- Asesoramiento profesional especializado ante la identificación de cualquier posible riesgo higiénico físico o químico.

d) En materia de Ergonomía y Psicología Aplicada:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Ergonomía y Psicología Aplicada se refiere, se debería identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- 1.- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales, incluyendo los específicos.
- 2.- Programación de acciones correctoras en materia de ergonomía y psicología aplicada, prestando el asesoramiento necesario para ello. Seguimiento periódico de dicha programación.
- 3.- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- 4.- Formación a los trabajadores en materia de ergonomía y psicología aplicada.
- 5.- Intervención en conflictos y problemas con origen psicosocial, dando pautas para la mediación en los mismos a las personas designadas por la entidad.
- 6.- Posibilidad de complementar la actividad del concierto con estudios específicos solicitados por la MAS según necesidades como:
 - Estudios ergonómicos de los puestos de trabajo.
 - Estudios de condiciones de trabajo con pantallas de visualización de datos.
 - Evaluación de riesgos psicosociales.
 - Estudios de niveles sonoros.



-Otros.

e) Complementarios:

- 1.- Realización de un plan global de necesidades de formación en general y específicas por puestos y centros de trabajo.
- 2.- Presentar al inicio de cada anualidad, la planificación correspondiente del SPA en las diferentes especialidades.
- 3.- Presentar la memoria anual por el SPA al concluir cada anualidad.

3.- INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario del contrato deberá contar con instalaciones, acreditadas por la autoridad laboral, para la realización de los exámenes de salud oportunos a los trabajadores de la MAS, así como las pruebas complementarias informadas a los trabajadores afectos al procedimiento de trabajos en presencia de fibrocemento, dentro de la actividad preventiva desarrollada en la Vigilancia de la Salud.

Las obligaciones legales de **R.D. 396/2006**, sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto, exigen controles adicionales tanto al trabajador como en el ambiente de trabajo. De ahí que el adjudicatario del contrato tendrá que **justificar documentalmente que puede realizar medición de fibras en ambiente y al trabajador, y que dispone de laboratorio autorizado para el análisis, seguimiento de esas medidas y elaboración de los pertinentes informes**, en el caso de reparación de averías en tuberías de fibrocemento. Así como **detallar el procedimiento a seguir para el control de fibras y el personal experimentado que lo llevaría a cabo**.

En la oferta, deben también incluir estos trabajos y **coste unitario de las mediciones en ambiente y al trabajador, análisis e informes**; cuyo coste final dependerá de las indicaciones de la autoridad competente y las circunstancias particulares de cada avería en la que se intervenga.

Para que el tiempo necesario para revisiones y pruebas no se vea excesivamente aumentado por razones de desplazamiento del personal de la MAS, con el consiguiente incremento de afección a la jornada laboral y al servicio público que presta, las instalaciones donde se **realicen la vigilancia de la salud y pruebas complementarias** deberán estar **ubicadas en Guadalajara capital**; o bien ofrecer la posibilidad de una unidad móvil acreditada y equipada para realizar los reconocimientos y pruebas complementarias en el centro de trabajo. Además **deberán garantizar** la posibilidad de realizarlas al inicio de la jornada laboral y **todas las pruebas en la misma cita nominal por el SPA, incluida la vacuna de la gripe**. De igual forma, **las visitas a realizar por el Técnico de prevención** asignado por el adjudicatario del SPA **deberán ajustarse al horario de trabajo del centro de la MAS que se visite en cada ocasión**.



4.- FORMACIÓN.

La empresa licitadora presentará una **propuesta de formación básica (4 h) sin coste adicional** que versará sobre prevención de riesgos, primeros auxilios y utilización de medios de protección contra incendios **a desarrollar en los tres centros de trabajo relacionados en el punto 5**, con fecha a convenir, en el primer y tercer año (o en el segundo y cuarto) de **prestación del servicio**. Además, de **una sesión anual (4 h) al principio de verano** para el **personal de nueva incorporación por sustituciones sobre riesgos y medidas preventivas en los siguientes puestos: oficial de apoyo a redes, auxiliar operador ETAP y auxiliar de laboratorio**. También posibilitará que, sin coste adicional, **el personal de la Mancomunidad pueda realizar las actividades formativas del programa anual del servicio de prevención que sean de interés** para los puestos de los distintos centros de trabajo, tales como: seguridad y salud en oficinas, movilidad y seguridad vial, riesgos y medidas preventivas en puestos de mantenimiento, riesgos asociados al manejo del puente grúa, riesgos en trabajos en altura, prevención de riesgos en el manejo de máquinas y herramientas, riesgos asociados a trabajos de soldadura y pintura, o similares. Tanto presenciales como “on line”.

5.- RELACION DE PUESTOS Y CENTROS DE TRABAJO/ SERVICIOS/ SECCIONES.

La MAS cuenta con una plantilla de 40 trabajadores entre personal funcionario y de confianza. Por lo que la oferta debe considerar los reconocimientos médicos para 40 trabajadores al año, incluido analíticas y la inoculación de la correspondiente vacuna de la gripe.

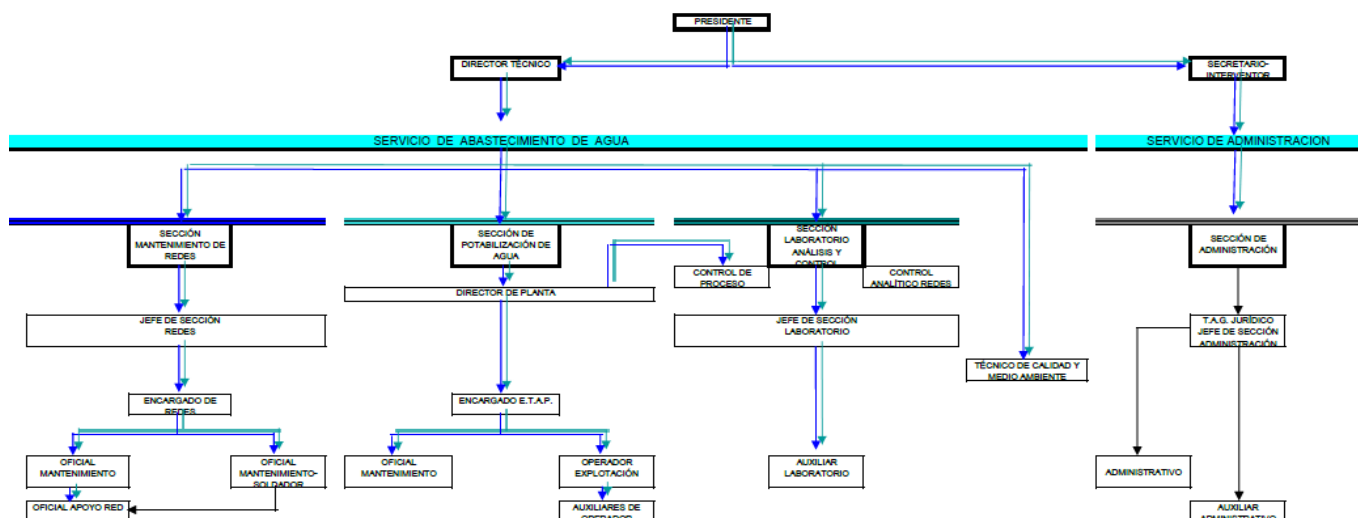
El personal afecto por el protocolo de amianto son 10 personas. Y otras 12 personas aplican productos fitosanitarios y precisan análisis adicional de colinesterasa.

Los centros de trabajo a valorar y visitar periódicamente son:

- Sede social en las oficinas de la calle Alcarria, 16 en Guadalajara. Donde está localizada la Sección de Administración (4 trabajadores) del Servicio de Administración; el Director Técnico y la Técnico de Calidad y Medioambiente, del Servicio de Abastecimiento. Así como 3 personas de confianza.
- Nave almacén de Yunquera de Henares, en el nº 47 de la carretera de Málaga del Fresno en Yunquera de Henares (Guadalajara). Donde se localiza la sección de redes y el personal afecto al protocolo del amianto, un total de 9 trabajadores. A los que hay que sumar al Director Técnico.
- Estación de Tratamiento de Agua Potable en Ctra. de Maluque, s/n en Mohernando (Guadalajara) donde se encuentran dos secciones: la de ETAP (16 trabajadores) y la de Laboratorio (4 trabajadores).

Se reproduce Organigrama de la MAS para estimación de puestos y centros de trabajo.





6.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta debe dar respuesta detallada a las siguientes cuestiones y contener cumplimentados los campos del anexo I. Se valorará la oferta económica más ventajosa para la MAS con los requisitos solicitados, para ello se hará una ponderación entre la parte fija que será un 90 % y la parte variable con un peso del 10%.

PARTE FIJA.-

- Coste actividades médicas.
- Coste vigilancia de la salud para 40 trabajadores, con analítica y vacuna de la gripe (vial e inoculación).
- Precio unitario de reconocimiento médico adicional. En todo caso detallando el contenido del examen de salud y analítica.
- Coste pruebas adicionales: Radiografías de tórax informadas para 10 trabajadores.
- Coste analíticas colinesterasa para 12 trabajadores que aplican fitosanitarios.
- Coste actividades Técnicas.
 - El plan anual de formación sin coste dentro de la programación anual del servicio de prevención ajeno.
 - Sesión anual de formación básica en prevención y riesgos relacionados con el puesto de trabajo al personal que se incorpore en sustituciones de verano a los puestos de: **oficial de apoyo a redes, auxiliar operador ETAP y auxiliar de laboratorio.**
- Número de Técnicos de Prevención con que cuentan para atender a las consultas Técnicas que se susciten en la Mancomunidad.
- Centro concertado con el que realicen la vigilancia de la salud y/o pruebas complementarias que han de pasar los trabajadores de Mancomunidad, si es que no disponen de medios propios en Guadalajara capital.



PARTE VARIABLE.-

Al estar Mancomunidad de Aguas del Sorbe inscrita en el RERA, debe figurar el coste unitario de controles adicionales en el ambiente de trabajo en presencia de amianto (mediciones de fibras en ambiente) y mediciones de fibras en trabajador según tiempo de exposición (4h). Así como la estrategia de medición, equipos a utilizar y los correspondientes informes, si disponen de personal propio y con la cualificación requerida, y laboratorio homologado para análisis de las muestras.

Esta parte de la oferta es lo que se considera parte variable, con una ponderación del 10% en la valoración global de la oferta presentada, que en caso de no requerirla a lo largo de la anualidad no se facturará. Pero en caso de precisarse, no se podrán incrementar los precios de la oferta.

